



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 113.800,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 130.200,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 20.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 105.000,00 |
| | Total presupuesto | 369.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 181.500,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 1.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 51.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 80.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 6.500,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 49.000,00 |
| | Total presupuesto | 369.000,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretario-Interventor en agrupación.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 0.

C) Personal laboral eventual, cinco plazas, todas a tiempo parcial.

Un peón, una monitora, una bibliotecaria, dos técnicos especialistas en educación infantil.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 0.

Total personal laboral eventual: 5.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresnillo de las Dueñas, a 10 de abril de 2014.

El Alcalde,
Gustavo García García